CONTRATO Nº 23F

LCO Nº 14/2015

CONTRATO CERRADO PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES PARA CASA MATRIZ, FILIALES Y CENTRO DE ADIESTRAMIENTO EN SERVICO ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN Y LA FIRMA ANDRÉS H. ARCE S.A.

En la Ciudad de San Lorenzo a los 16 días del mes de Julio de 2015, la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción, con domicilio en el Campus Universitario Ruta Mariscal Estigarribia Km. 11 ½, representada en este acto por el Señor Decano **Prof. Dr. ANTONIO RODRÍGUEZ ROJAS**, nombrado por Resolución del Consejo Directivo Universitario Nº 1360 del 1 de agosto del 2011, en adelante denominada la FACULTAD y el señor **JUAN CARLOS ARCE RAMIREZ**, en calidad de Representante Legal de la empresa **ANDRÉS H. ARCE S.A.**, con RUC 80023488-0 **y** domicilio legal en Brasil 198 e/ José Berges, Asunción - Paraguay, quien en adelante se denominará EL PROVEEDOR, de común acuerdo convienen celebrar el presente contrato para la **Adquisición de Productos Farmacéuticos y Medicinales para Casa Matriz, Filiales y Centro de Adiestramiento en Servicio**, de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción----------

CLÁUSULA PRIMERA

OBJETO: El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la FACULTAD y EL PROVEEDOR, las partes entre sí, con relación a la Adquisición de Productos Farmacéuticos y Medicinales para Casa Matriz, Filiales y Centro de Adiestramiento en Servicio de la Facultad de Ciencias Económicas según se detalla el PBC.----------

CLÁUSULA SEGUNDA

DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes: ----------

a) El presente Contrato.
b) Pliego de Bases y Condiciones.
c) Documentación técnica que contiene la descripción de las especificaciones técnicas.
d) La oferta y lista de precios unitarios
e) La Orden de Compra
f) La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato
g) Demás documentos entregados por el Oferente y no rechazados por LA FACULTAD.

CLÁUSULA TERCERA

3.1 IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO: Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones Nº 289535, rubro 350, fuente de financiamiento 30. La disponibilidad presupuestaria para el ejercicio fiscal 2015 se realiza en base al CDP Nº **939/2015** y la partida presupuestaria para el ejercicio 2016 se encontrará supeditada a la aprobación de la misma partida

ANDRES H. ARCE S.A.
RUC: 80023488-0
Brasil 198 esq. José Berges
Tel.: 220-500 Fax: 226-317
ASUNCION - PARAGUAY

presupuestaria en el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2016.----------

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	*2*	*2*	*4*	*0*	*350*	*30*	*1*	*0*	***416.000***
2015	*2*	*2*	*4*	*0*	*350*	*30*	*1*	*2*	***1.250.000***
2015	*2*	*2*	*4*	*0*	*350*	*30*	*1*	*3*	***416.000***
2015	*2*	*2*	*4*	*0*	*350*	*30*	*1*	*4*	***312.000***
2015	*2*	*2*	*4*	*0*	*350*	*30*	*1*	*5*	***1.354.000***
2015	*2*	*2*	*4*	*0*	*350*	*30*	*1*	*9*	***416.000***
2015	*2*	*2*	*4*	*0*	*350*	*30*	*1*	*11*	***29.180.900***

CLÁUSULA CUARTA

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION: El presente contrato es el resultado del procedimiento de **LCO Nº 14/2015 "Adquisición de Productos Farmacéuticos y Medicinales para Casa Matriz, Filiales y Centro de Adiestramiento en Servicio"** convocado por la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción. La adjudicación se realizó en base a la Resolución Nº ..1...de fecha..6..de...Julio..de..2015...----------

CLÁUSULA QUINTA

5.1 PRECIO Y VALOR DEL CONTRATO:

5.1.1 Para los fines de este Contrato se conviene en establecer que el monto total adjudicado al proveedor es de **G 33.344.900.-** (guaraníes treinta y tres millones trescientos cuarenta y cuatro mil novecientos), en forma plurianual, de los cuales al ejercicio fiscal **2015** corresponde aplicar la suma **G 21.509.000.-** (guaraníes veintiún millones quinientos nueve mil), y para el ejercicio fiscal 2016 por valor de G **11.835.900.-** (guaraníes once millones ochocientos treinta y cinco mil novecientos), atendiendo a que el llamado fue realizado en forma plurianual y con la aclaración de que la partida presupuestaria para el ejercicio **2016** se encontrará supeditada a la correspondiente aprobación del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal **2016**, conforme se detalla los precios unitarios adjudicados:----------

Ejercicio Fiscal 2015 y 2016									2015		2016	
Nº	Código Ítems	Descripción	Un. Medida	Precio Unit.	Cant. Total	Marca	Procedencia	Precio Total	Cant.	Precio Total	Cant.	Precio Total
38	46182001-001	Tapa boca	Unidad	10.000	4	Dochem	China	40.000	3	30.000	1	10.000
72	51142917-001	Mepivacaina c/ Epinefrina solucion inyectable	Unidad	105.000	30	Septodont	Francia	3.150.000	18	1.890.000	12	1.260.000
73	51142918-001	Articaina con epinefrina inyectable	Unidad	109.000	30	Septodont	Francia	3.270.000	18	1.962.000	12	1.308.000

ANDRES H. ARCE S.A.
RUC: 80023180
Ciudad Universitaria - San Lorenzo - Teléfonos: 585 566/8 - Paraguay
Tel.: 226-800 Fax: 226-317
ASUNCION - PARAGUAY

Ejercicio Fiscal 2015 y 2016									2015		2016	
N°	Código Ítems	Descripción	Un. Medida	Precio Unit.	Cant. Total	Marca	Procedencia	Precio Total	Cant.	Precio Total	Cant.	Precio Total
74	51142909-003	Benzocaina - Gel	Unidad	18.000	50	Zeyco	México	900.000	30	540.000	20	360.000
76	42142502-001	Aguja dental para carpule	Unidad	32.000	10	Injex	Brasil	320.000	6	192.000	4	128.000
80	42152424-003	Ionómero de vidrio Tipo I	Unidad	290.000	10	GC AMÉRICA	JAPÓN	2.900.000	6	1.740.000	4	1.160.000
82	42152424-002	Hidróxido de calcio fraguable.Pasta	Unidad	65.800	10	DENTSPLY MAILLEFE	BRASIL	658.000	6	394.800	4	263.200
83	42152424-002	Hidróxido de calcio. Polvo (avio)	Unidad	17.500	4	BIODINÁMICA	Brasil	70.000	2	35.000	2	35.000
84	42152465-001	Formocresol liquido	Unidad	17.500	2	BIODINÁMICA	Brasil	35.000	1	17.500	1	17.500
85	51102712-999	Paramonoclorofenol alcanforado	Unidad	17.500	2	BIODINÁMICA	Brasil	35.000	1	17.500	1	17.500
87	42152702-004	Obturador provisorio	Unidad	40.000	10	BIODINÁMICA	Brasil	400.000	6	240.000	4	160.000
88	42152443-001	Obturador provisorio	Unidad	17.500	10	BIODINÁMICA	Brasil	175.000	6	105.000	4	70.000
89	42151806-003	Tira abrasiva metálica	Unidad	12.000	10	ADACO	ALEMANIA	120.000	6	72.000	4	48.000
90	42151806-003	Tira abrasiva metálica	Unidad	12.000	10	ADACO	ALEMANIA	120.000	6	72.000	4	48.000
91	42151806-001	Tira abrasiva poliéster	Unidad	24.000	4	FAVA	Brasil	96.000	2	48.000	2	48.000
92	42152428-003	Grabador ácido	Unidad	13.500	20	CONFIDENTAL	USA	270.000	12	162.000	8	108.000
93	42152428-001	Adhesivo dentinario	Unidad	49.000	20	CONFIDENTAL	USA	980.000	12	588.000	8	392.000
96	42152443-004	Tira de nitrato de celulosa	Unidad	22.000	10	FAVA	Brasil	220.000	6	132.000	4	88.000
97	42151635-001	Suctor de saliva	Unidad	7.400	80	CDOCHEM	China	592.000	48	355.200	32	236.800
98	42152502-001	Babero	Unidad	23.000	50	Dochem	China	1.150.000	30	690.000	20	460.000
99	42151626-9999	Porta babero	Unidad	4.500	4	JOLLY	PAKISTAN	18.000	2	9.000	2	9.000
100	42151626-013	Micropincel aplicador	Unidad	22.000	20	Dochem	China	440.000	12	264.000	8	176.000
104	46182001-001	Tapabocas	Unidad	10.000	60	Dochem	China	600.000	36	360.000	24	240.000
106	42291706-001	Fresa de acero para baja rotación	Unidad	3.900	10	DENTSPLY MAILLEFE	SUIZA	39.000	6	23.400	4	15.600
107	42291706-001	Fresa de acero para baja rotación	Unidad	3.900	10	DENTSPLY MAILLEFE	SUIZA	39.000	6	23.400	4	15.600
108	42291706-001	Fresa de acero para baja rotación	Unidad	3.900	10	DENTSPLY MAILLEFE	SUIZA	39.000	6	23.400	4	15.600
109	42291706-002	Fresa diamantada	Unidad	2.400	40	FAVA	Brasil	96.000	24	57.600	16	38.400
110	42291706-002	Fresa diamantada	Unidad	2.400	40	FAVA	Brasil	96.000	24	57.600	16	38.400
111	42291706-002	Fresa diamantada	Unidad	2.400	40	FAVA	Brasil	96.000	24	57.600	16	38.400

ANDRES H. ARCE S.A.
RUC: 80021420
Br. Pq. José Borges
Fax: 226-317
ASUNCION - PARAGUAY

Ejercicio Fiscal 2015 y 2016									2015		2016	
N°	Código Ítems	Descripción	Un. Medida	Precio Unit.	Cant. Total	Marca	Procedencia	Precio Total	Cant.	Precio Total	Cant.	Precio Total
112	42151902 -002	Cepillito de Robinson	Unidad	1.450	100	Dochem	China	145.000	60	87.000	40	58.000
113	42152406 -002	Pasta profiláctica	Unidad	15.200	50	Zeyco	México	760.000	30	456.000	20	304.000
114	42152465 -003	Loseta de vidrio	Unidad	5.500	4	NACIONAL	NACIONAL	22.000	2	11.000	2	11.000
115	42151639 -003	Espátulas para resina	Unidad	98.000	4	HU FRIEDY	EEUU	392.000	2	196.000	2	196.000
116	42151811 -002	Vasito dappen	Unidad	3.500	4	Dochem	China	14.000	2	7.000	2	7.000
120	46181811 -002	Lentes protector de procedimiento	Unidad	12.000	2	Dochem	China	24.000	2	24.000	-	-
122	42152425 -008	Composite nanohíbrido obturador dental	Unidad	63.400	10	IVOCLAR VIVADENT	SUIZA	634.000	6	380.400	4	253.600
123	42152425 -008	Composite nanohíbrido obturador dental	Unidad	63.400	10	IVOCLAR VIVADENT	SUIZA	634.000	6	380.400	4	253.600
124	42152425 -008	Composite nanohíbrido obturador dental	Unidad	63.400	10	IVOCLAR VIVADENT	SUIZA	634.000	6	380.400	4	253.600
126	42152425 -001	Resina Incisal	Unidad	68.000	10	Septodont	EEUU	680.000	6	408.000	4	272.000
128	42151601 -005	Lubricante de turbina	Unidad	39.000	4	KAVO	Brasil	156.000	2	78.000	2	78.000
129	42152410 -001	Polvo para impresión	Unidad	29.000	10	ZHERMACK	ITALIA	290.000	6	174.000	4	116.000
130	11101506 -001	Yeso piedra	Unidad	9.600	10	ESPARA	NACIONAL	96.000	6	57.600	4	38.400
131	11101506 -003	Yeso paris	Unidad	4.200	8	ESPARA	NACIONAL	33.600	5	21.000	3	12.600
132	11101506 -999	Yeso extraduro	Unidad	18.000	5	ZHERMACK	ITALIA	90.000	3	54.000	2	36.000
134	42152425 -002	Acrílico autocurado Líquido	Unidad	12.000	2	LAB. SL	ARGENTINA	24.000	1	12.000	1	12.000
135	42152425 -005	Acrílico autocurado Polvo	Unidad	38.000	1	LAB. SL	ARGENTINA	38.000	1	38.000	-	-
136	42152425 -005	Acrílico autocurado Polvo	Unidad	38.000	1	LAB. SL	ARGENTINA	38.000	1	38.000	-	-
137	42151677 -001	Rollo de papel de articular	Unidad	9.000	10	BIODINÁMICA	Brasil	90.000	6	54.000	4	36.000
138	42151902 -9999	Puntas para desarrador neumático	Unidad	145.000	2	NSK	JAPÓN	290.000	1	145.000	1	145.000
139	42151902 -9999	Punta para desarrador neumático	Unidad	145.000	2	NSK	JAPÓN	290.000	1	145.000	1	145.000
140	42291613 -005	Hoja de bisturí	Unidad	500	50	Dochem	China	25.000	30	15.000	20	10.000
141	42291613 -005	Hoja de bisturí	Unidad	500	20	Dochem	China	10.000	12	6.000	8	4.000
142	42291613 -005	Hoja de bisturí	Unidad	500	20	Dochem	China	10.000	12	6.000	8	4.000

ANDRES H. ARCE S.A.
RUC: 80024880
Brasil 198 esq. José Berges
Tel.: 220-500 Fax: 226-317
ASUNCION - PARAGUAY

Ejercicio Fiscal 2015 y 2016									2015		2016	
N°	Código Ítems	Descripción	Un. Medida	Precio Unit.	Cant. Total	Marca	Procedencia	Precio Total	Cant.	Precio Total	Cant.	Precio Total
143	41122407 -001	Porta bisturi	Unidad	5.800	4	JOLLY	PROCEDENCIA	23.200	2	11.600	2	11.600
144	12352310 -003	Goma para pulir resina	Unidad	29.000	4	IVOCLAR VIVADENT	SUIZA	116.000	2	58.000	2	58.000
145	42291706 -002	Fresa para pulir resina	Unidad	6.500	10	MANI	JAPÓN	65.000	6	39.000	4	26.000
146	42291706 -002	Fresa para pulir resina	Unidad	6500	10	MANI	JAPÓN	65.000	6	39.000	4	26.000
147	42291706 -002	Fresa para pulir resina	Unidad	6.500	10	MANI	JAPÓN	65.000	6	39.000	4	26.000
148	42141501 -002	Algodonero de acero inoxidable	Unidad	22.000	3	JOLLY	PAKISTAN	66.000	2	44.000	1	22.000
150	42281509 -003	Caja metálica	Unidad	52.000	4	JOLLY	PAKISTAN	208.000	4	208.000	-	-
151	42152211 -002	Turbina dental	Unidad	790.000	3	NSK	JAPÓN	2.370.000	3	2.370.000	-	-
152	42152211 -001	Micromotor y contraángulo	Unidad	550.000	2	DELMA	China	1.100.000	2	1.100.000	-	-
153	42281916 -001	Sobre para esterilización	Unidad	195	100	Dochem	China	19.500	60	11.700	40	7.800
154	42281916 -001	Sobre para esterilización	Unidad	250	100	Dochem	China	25.000	60	15.000	40	10.000
155	42281916 -001	Sobre para esterilización	Unidad	480	100	Dochem	China	48.000	60	28.800	40	19.200
156	31201503 -003	Cinta para sellar sobres	Unidad	22.000	10	Dochem	China	220.000	6	132.000	4	88.000
158	42151627 -001	Espejo dental	Unidad	7.500	20	FAVA	Brasil	150.000	12	90.000	8	60.000
159	42151640 -001	Pinza de algodón	Unidad	5.400	20	JOLLY	PAKISTAN	108.000	12	64.800	8	43.200
160	42151631 -001	Sonda exploradora	Unidad	6.200	20	JOLLY	PAKISTAN	124.000	12	74.400	8	49.600
161	42152508 -001	Jeringa carpule	Unidad	30.000	10	JOLLY	PAKISTAN	300.000	6	180.000	4	120.000
162	42181515 -001	Bandeja metálica	Unidad	32.000	10	JOLLY	PAKISTAN	320.000	6	192.000	4	128.000
163	42151639 -001	Espátula para cemento	Unidad	9.900	10	JOLLY	PAKISTAN	99.000	6	59.400	4	39.600
164	42181515 -006	Caja metálica portafresas	Unidad	52.000	2	FAVA	Brasil	104.000	1	52.000	1	52.000
165	42151618 -002	Elevador	Unidad	12.700	6	JOLLY	PAKISTAN	76.200	4	50.800	2	25.400
166	12352310 -003	Silicona para impresión.	Unidad	172.700	2	ZHERMACK	ITALIA	345.400	1	172.700	1	172.700
167	42152105 -003	Cubeta parcial para impresión	Unidad	62.000	2	MORELLI	Brasil	124.000	2	124.000	-	-
168	42203704 -005	Caja reveladora	Unidad	320.000	1	ESSENCE DENTAL	Brasil	320.000	1	320.000	-	-
169	51102702 -001	Agua destilada	Unidad	45.000	100	FARRES	NACIONAL	4.500.000	60	2.700.000	40	1.800.000
		TOTAL						33.344.900		21.509.000		11.835.900

ANDRES H. ARCE S.A.
RUC: 80034860
Brasil 188 esq. José Berges
Tel.: 220-500 Fax: 226-317
ASUNCION - PARAGUAY

El valor que la FACULTAD pagará por cada adquisición, es el precio correspondiente a la tarifa ofertadas en el Presupuesto del PROVEEDOR.----------

5.1.2 Los precios señalados en este contrato comprende todo gravamen tributario y adicional sean éstos impuestos y cualquier otro gasto en que incurra EL PROVEEDOR en la celebración y ejecución del contrato y los mismos son fijos e invariables. Queda entendido que en dichos precios están incluidos los gastos generales del PROVEEDOR.----------

5.1.3 El precio del contrato será reajustable conforme a lo establecido en las condiciones especiales del contrato (CEC) del PBC Nº 14/2015 de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción.----------

5.2 FORMA Y MONEDA DE PAGO: Serán efectuados a crédito de acuerdo al plan de caja asignado hasta el plazo de sesenta (60) días de la presentación de las facturas por las provisiones efectuadas y con la revisión e informe técnico de aceptación y recepción definitiva de los bienes por parte de la Facultad y la emisión del código de contratación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

A los efectos de este contrato en aplicación del Art. 1 de la Ley Nº 3439/07 "Que modifica la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas", se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes que presente al cobro el Proveedor.----------

CLÁUSULA SEXTA
VIGENCIA DEL CONTRATO: El plazo de vigencia de este Contrato será desde la fecha de la firma de adjudicación hasta el 31 de diciembre de 2016. ----------

CLÁUSULA SEPTIMA
PLAZO, LUGAR, Y CONDIONES DE LA PROVISIÓN DEL SERVICIOS:
7.1 PLAZO DEL SUMINISTRO: Las provisiones de Medicamentos deberá ser de acuerdo al cronograma de entrega establecido en el PBC, conforme a las especificaciones de la Carta Pedido.----------

7.2 LUGAR DE RECEPCIÓN: La adquisición de Medicamentos serán recepcionados en el Departamento de Almacenes – Dirección Administrativa de la Facultad de Ciencias Económicas – UNA, Ruta Mcal Estigarribia km 11,5.----------

7.3 ALCANCE DEL SUMINISTRO: Los bienes adquiridos deberán estar en todo de acuerdo a las disposiciones establecidas en el PBC, la Carta pedido de Presupuesto, las Especificaciones Técnicas así como lo indicado en la oferta. EL PROVEEDOR efectuará todas las revisiones, comprobaciones y ajustes antes de realizarlo en perfecta armonía con LA FACULTAD.----------

CLÁUSULA OCTAVA
ADMINISTRACION DEL CONTRATO: La administración del contrato estará a cargo de la Asesoría Jurídica de la Facultad de Ciencias Económicas- UNA.----------

ANDRES H. ARCE S.A.
RUC: 80034880
Brasil 198 esq. José Berges
Tel.: 220-500 Fax: 226-317
ASUNCION - PARAGUAY

CLÁUSULA NOVENA
GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: A los efectos de este contrato se establece que la garantía de fiel cumplimiento del contrato será del 10% sobre el monto total de la oferta y la validez de la misma será desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2016.----------

CLÁUSULA DECIMA
MULTAS: Si el proveedor no diere cumplimiento al suministro de los bienes adjudicados en el plazo establecido en éste contrato y sus eventuales prórrogas autorizadas por caso fortuito o fuerza mayor, se hará pasible de una multa equivalente al dos por ciento (2%) del valor total de los bienes efectivamente no proveído, por cada semana o fracción mayor de tres días de atraso que será deducida automáticamente de cualquier suma adeudada al PROVEEDOR hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. A partir de ese momento, la Garantía de fiel Cumplimiento de Contrato podrá ser ejecutada y rescindido el Contrato.-----

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA
RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR:
8.1. Cualquiera de los motivos indicados a continuación, debidamente comprobado, dará derecho a LA FACULTAD a la rescisión del presente contrato:

a) Que EL PROVEEDOR fuera declarado en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere solicitado Concurso de Acreedores, que le prive de la administración de sus bienes;
b) Que se demostrare corrupción o fraude del PROVEEDOR con entidades que colaboren en la ejecución de los programas de trabajo de LA FACULTAD o con el personal perteneciente al mismo;

8.2. Si LA FACULTAD decidiese rescindir el presente contrato, notificará la resolución respectiva al PROVEEDOR, quien deberá suspender de inmediato el servicio. EL PROVEEDOR dispondrá de cinco días calendario para pronunciarse.----------

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA
RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DE LA FACULTAD:
9.1. Habrá lugar a rescisión del contrato por responsabilidad de LA FACULTAD si hubiere un retraso injustificado por más de sesenta (60) días en el pago de cualquier obligación derivada de este contrato. En este caso la FACULTAD se compromete abonar al PROVEEDOR la totalidad de lo adeudado hasta la fecha en un plazo no mayor a treinta (30) días.----------

9.2. Si EL PROVEEDOR decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente deberá así notificar a la FACULTAD, la cual deberá pronunciarse dentro los ocho días siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación.----------

ANDRES H. ARCE S.A.
RUC: 80023480
Brasil 195 esq. José Berges
Tel.: 226-500 Fax: 226-317
ASUNCION - PARAGUAY

9.3. Si se produjera una reducción del presupuesto INSTITUCIONAL o se haya ejecutado la totalidad del disponible.----------

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA Y DOMICILIO ESPECIAL: Las diferencias o litigios sobre la interpretación del presente contrato que no pudieren ser resueltos de común acuerdo entre las partes, serán dirimidos ante los Jueces y Tribunales Ordinarios de la Ciudad de San Lorenzo, y sometidas a las disposiciones establecidas en la Ley N° 2051/03, Art. 8° y su Reglamentación. La jurisdicción se determinará por la aplicación de la Ley, rechazando desde ya las partes cualquier otro fuero o jurisdicción y a dichos efectos las mismas fijan domicilio especial en las indicadas como suyos al inicio del presente contrato.----------

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA
LEYES Y REGLAMENTOS: EL PROVEEDOR deberá observar y cumplir todas las leyes y reglamentos vigentes en la República, que de una u otra forma afecte a la adquisición , además de todas las leyes y reglamentos laborales y sociales, convenios laborales y cualesquiera otras disposiciones que regulen las relaciones obrero-patronales.----------

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA
16.1 ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN: Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

16.2 ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN DEL CONTRATO: Enteradas las partes de los términos del presente contrato, lo aceptan y ratifican expresamente por ajustarse en un todo a lo acordado, y en prueba de conformidad, la firman como dicen acostumbran hacerlo, en dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en derecho y a su cumplimiento se obligan como la Ley misma----------

ANDRES H. ARCE S.A.
RUC: 80023480
Brasil 198 esq. José Berges
Tel.: 220-500 Fax: 226-317
ASUNCION - PARAGUAY
JUAN CARLOS ARCE RAMIREZ
Representante
ANDRÉS H. ARCE S.A.

PROF. DR. ANTONIO RODRÍGUEZ ROJAS
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS